

**Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Ordinaria de la Mujer
del Gobierno Regional del Callao N° 002-2005 GRC-CM**

Siendo las 10:00 a.m. del 5 de Diciembre del 2005, en el local de la Sede del Gobierno Regional del Callao, sito Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao y contando con la asistencia de la Presidenta de la Comisión, Sra. Consuelo Roque Cancino, de las Consejeras Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y de la Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, se dio por inicio a la Sesión Extraordinaria de la Comisión de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, a fin de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de Moción de Orden del Día disponiendo la creación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Sección Despacho:

La Presidenta de la Comisión Ordinaria de la Mujer informa que no se registra despacho para la presente sesión.

El Pleno de la Comisión tomó conocimiento.

Orden del Día:

La Presidenta de la Comisión presenta la Moción de Orden del Día para la Creación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer.

MOCION DE ORDEN DEL DIA

La Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional, en Sesión de Comisión de fecha 28 de Noviembre del 2005, acuerda por unanimidad la Moción de Orden del Día referente a la creación del "Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer":

Que de conformidad con los incisos 1) y 2) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú: Toda persona humana tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y libertad así como a no ser discriminado por razón de sexo o cualquier otra índole".

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece en su inciso h) del artículo 60°, como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas y orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, niñas, jóvenes, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao establece: "las Comisiones de los Consejeros son órganos consultivos del Consejo Regional, su objetivo es realizar estudios que le encomiende el Consejo Regional, formular

propuestas y dictámenes sobre asuntos que correspondan a su rama de actividad de conformidad a su propio reglamento”.

Que, de conformidad del Artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, corresponde a la Comisión de la Mujer, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con:

- a) Promover y defender los derechos de la Mujer.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas existentes que protegen los derechos de la Mujer.
- e) Recibir denuncias y quejas que los ciudadanos formulen por abusos cometidos en contra de la Mujer, las iniciativas legislativas y las propuestas de formulación de reformas legislativas a favor de la Mujer.
- k) Realizar actividades que formaran la defensa de los derechos de la Mujer y su integración en la sociedad.

Que existiendo antecedentes por parte de otros Gobiernos Regionales respecto a la creación “Consejo Regional de la Defensa de los Derechos de la Mujer”, como es el caso:

Gobierno Regional de Lambayeque, que mediante Ordenanza Regional N° 015-2003-GR.LAMB/CR constituye el Comité Regional de Apoyo y Defensa de la Mujer y los Derechos Humanos”.

Gobierno Regional de Tacna mediante Ordenanza Regional N° 016-2004-CR/GOB-REG-TACNA, de fecha 01 de agosto del 2004 constituye la Comisión Regional Multisectorial de la Mujer y la familia de la Región Tacna”

Gobierno Regional la Libertad, mediante Acuerdo N° 64-2004/GR-GR-LL, de fecha 21 de mayo del 2004, creo la Subcomisión de la Mujer y promoción de la familia”

REGION CALLAO
COMISION DE LA MUJER
CONSEJERA

En tal sentido, considerando que dentro de las atribuciones que competen a cada Comisión Ordinaria, se encuentra la normativa puedan presentar iniciativas como en el presente caso, relacionadas a políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades para este segmento de la población, como es el de la Mujer Chalaca, combatiendo la discriminación, inequidad y violencia familiar, permitiendo la concertación, articulación, cooperación y participación de instituciones y ciudadanos comprometidos a revalorar al segmento femenino de la población Chalaca.

REGION CALLAO
COMISION DE LA MUJER
CONSEJERA

En base a lo antes señalado, este colegiado propone crear el “Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, por ser indispensable el integrar a los diferentes actores que en su competencia institucional o individual velan y salvaguardan el respeto por la defensa de los derechos constitucionales de la Mujer en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, tomando en cuenta los estatutos y reglamentos pertinentes que definen su función orgánica respectiva en concordancia con el marco legal vigente sobre la materia

REGION CALLAO
COMISION DE LA MUJER
CONSEJERA

Acto seguido, luego de una breve deliberación:

Acto seguido, luego de una breve liberación, el Pleno de la Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acuerda por unanimidad:

Primero: Presentar la Moción de Orden del Día, mediante la cual se propone la creación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, previa opinión legal de la Gerencia

WALTER DIAZ YANETTI
Av. Grau 436 - La Punta - Callao
Teléfonos: 4295822 - 4201401
Telefax 4292374



“Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática”

Regional de Asesoría Jurídica, como de la opinión técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la emisión del dictamen respectivo por parte de la Comisión Ordinaria que corresponda.

Segundo: Que se elabore el Reglamento y conformación del “Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer”, como las atribuciones del mismo, en concordancia con el marco legal en la materia.

Agradeciendo la atención a los honorables miembros del Consejo Regional.

No habiendo otro punto que tratar la Presidenta agradeció la concurrencia y participación de los miembros de la Comisión y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, se dio por levantada la presente sesión.


CONSUELO ROQUE CANCINO
Presidenta


CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Secretaria


JUANA OLIVA SERNAQUE
Vocal